

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°004-2026-OGA-MDP-T

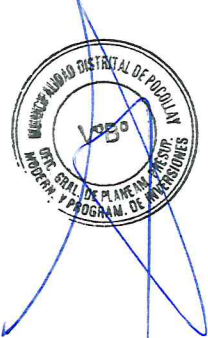
Pocollay, 12 de enero de 2026

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el Informe N°0014-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; el Informe N°0021-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°008-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°053-2026-OGA/MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°017-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"



Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017- Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".



Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°004-2026-OGA-MDP-T

General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay acordó lo siguiente en su primer artículo: "APROBAR, la PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN del PLAN DE TRABAJO denominado: "67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", con un presupuesto total de S/.113,447.00 (ciento trece mil, cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con el objetivo de promover la participación e integración de la población pocollayna en el Aniversario de Creación Política del Distrito de Pocollay en cumplimiento de los objetivos general y específicos como: (...) promover la memoria histórica (...); valorar la historia, resaltando la figura de grandes personajes (...), motivar la participación activa de los probadores de todo el distrito en las actividades (...), estrechar los vínculos entre población, autoridades y municipio a favor del desarrollo del Distrito, (...) homenaje a través de los concursos y acción cívico patriótica." Y en su artículo tercero: "ENCARGAR, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones en coordinación con la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Pocollay, realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero conforme a ley."

Que, el Plan de Trabajo denominado "67 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, consta de cuatro actividades, las cuales son: a) ACTIVIDAD N°01 "MISS POCOLLAY 2026", de fecha 09 de enero de 2026, presupuestado por S/.12,710.00; b) ACTIVIDAD N°02 "MARATON "CORRE CON POCOLLAY" 2026", de fecha 10 de enero de 2026, presupuestado en S/.8,152.00; c) ACTIVIDAD N°03 "DIA CENTRAL POR EL 67° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", de fecha 11 de enero de 2026, presupuestado en S/.19,585.00; y, d) ACTIVIDAD N°04 "DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", de fecha 14 de enero de 2026, presupuestada en S/.73,000.00.

Que, mediante el Informe N°0014-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°001-2026-CM-MDP-T donde se aprueba el Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", debido que no ha sido posible contar con la disponibilidad de los servicios hasta la fecha, al ser un gasto impredecible o poco detallado inicialmente, es necesario optar por el encargo interno para justificar el presente gasto a realizarse. Por lo tanto, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro con 00/100 soles) a nombre de Michael Joseph Velasquez Rivera, identificado con DNI N°45602073, servidor de la entidad sujeto al régimen laboral del D. Leg. N°1057; de conformidad con el siguiente detalle:

Actividad N°04: "DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY"

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO		
ESPÉCIFICA	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.2.7.11.99	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESENTACION MUSICAL	S/.44,000.00
SUB TOTAL		S/. 44,000.00

Que, mediante el Informe N°0021-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento evaluando la solicitud de habilitación de encargo interno, señala lo siguiente:

- Sobre la oportunidad, urgencia y riesgo de afectación al interés público. La actividad cuenta con fecha programada inmediata, por lo que la no atención oportuna del requerimiento generaría el incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, afectando directamente el principio de eficacia de la gestión pública y exponiendo a la Entidad a responsabilidades administrativas por inacción. En ese sentido, la urgencia no deriva de una deficiente programación atribuible al área usuaria, sino de circunstancias sobrevinientes y objetivamente verificables.
- Sobre la imposibilidad material de aplicar el procedimiento regular de contratación. Mediante el Informe N°0020-2026-OA-OGA/MDP-T, esta Oficina dejó constancia documentada de las fallas técnicas persistentes del sistema SIGA durante el proceso de apertura del PIA 2026,

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°004-2026-OGA-MDP-T

situación generada por el colapso del sistema a nivel nacional. Dicha imposibilidad es ajena a la voluntad de los funcionarios y servidores de la Entidad, configurándose una limitación objetiva, temporal y debidamente acreditada que impide registrar, procesar y generar requerimientos de bienes y servicios conforme al procedimiento regular previsto en la Ley N°32069.

- Sobre la excepcionalidad del Encargo Interno y ausencia de fraccionamiento. El Encargo interno solicitado no constituye un mecanismo ordinario de contratación ni un medio para eludir la aplicación de la normativa de contrataciones públicas. Por el contrario, se trata de una medida excepcional y temporal destinada a asegurar la continuidad del servicio y la ejecución de actividades institucionales previamente aprobadas. No se advierte fraccionamiento del gasto, toda vez que el requerimiento corresponde a una única actividad, con objeto y finalidad claramente definidos, sin descomposición artificial del monto ni reiteración sistemática de encargos para una misma finalidad.
- Sobre la razonabilidad del monto y control del gasto público. El monto solicitado asciende a S/.44,000.00 y se encuentra vinculado a una específica de gasto debidamente identificada. Asimismo, se ha designado expresamente al responsable del Encargo Interno, quien asume responsabilidad funcional, administrativa y civil por la correcta utilización de los fondos, conforme a la Directiva N°005-2022-MDP-T y a las normas del Sistema Nacional de Control.
- Sobre la responsabilidad funcional y control posterior. La utilización de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno se encuentra sujeta a rendición documentada, control posterior y acciones de fiscalización por parte de la Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad, el Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República. El presente informe no exime de responsabilidad a los funcionarios involucrados, quienes deberán acreditar el uso eficiente, económico y transparente de los recursos públicos asignados. En ese sentido, considerando los puntos anteriormente señalados, debido a la imposibilidad material de ejecutar una contratación bajo los alcances de la Ley N°32069, emite opinión procedente autorizar el encargo interno solicitado, en tanto constituye la única alternativa viable para cumplir los objetivos institucionales aprobados, salvaguardando el interés público y evitando perjuicios a la gestión municipal.

En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable respecto a la procedencia del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno solicitado.

Que, mediante el Informe N°008-2026-OT-OGA-MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina de Tesorería informa que existen recursos financieros por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°053-2026-OGA-MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina General de Administración solicita la certificación presupuestal por el monto de S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles) a efectos de dar cumplimiento bajo la modalidad de encargo interno, de la Actividad N°04 "DÍA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY" que forma parte del Plan de Trabajo "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T.

Que, mediante el Informe N°0017-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que, conforme a sus atribuciones estrictamente presupuestales, procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles. Por lo tanto, otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°00003-2026**, por el importe de S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento: 08 – Impuestos Municipales, a fin de continuar el trámite correspondiente conforme a la normativa vigente.

Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022, el servidor Michael Joseph Velasquez Rivera, identificado con DNI N°45602073, con fecha 12 de enero de 2026, autoriza que se descuenta de manera

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°004-2026-OGA-MDP-T

íntegra y total de honorarios, sueldos, dietas, salarios, CTS y de cualquier otro beneficio que perciba de la entidad, si es que en plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición del encargo del proyecto que le encomienda la entidad –actividad que se ejecutará el día 14 de enero de 2026, por el monto de S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles).

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **MICHAEL JOSEPH VELASQUEZ RIVERA**, identificado con DNI N°45602073, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocollay bajo el régimen laboral del D. Leg. N°1057; por el monto de **S/.44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 soles)**, con la finalidad de dar cumplimiento en parte de la Actividad N°04 "DIA DE LA SERENATA POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE POCOLLAY", **programada para el día 14 de enero de 2026**, debiendo cumplir con contratar el servicio con descripción "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESENTACION MUSICAL", actividad que forma parte del Plan de Trabajo denominado "67° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE POCOLLAY", el cual fue priorizado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T, de fecha 07 de enero de 2026; además, precisándose que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida las actividades encargadas** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
ENCARGADO
UFTD
CUD: 202600839